

MARTES, 7 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 192

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

### DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

**CVE-2014-13619** *Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia P-35/2013.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-35/13. Nombre y apellidos: Dragos Hrib. NIE: X8332907F. Domicilio: Avenida Agirre Lehendakaria, n.º 72, bajo, 48970 Basauri (Vizcaya). Denunciante: Guardia Civil de Reinosa. Motivo del expediente: Pescar sin licencia de pesca, empleando un número superior al máximo autorizado de artes o medios de pesca permitidos y fuera de los horarios permitidos, en el pantano del Ebro, en la localidad de La Costana, término municipal de Campoo de Yuso, el día 29 de junio de 2013 entre las 23:00 y las 00:30 horas. Los hechos descritos constituyen tres infracciones administrativas tipificadas en los artículos 48.i), 49.b) y 49.g) de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales, en concordancia con los artículos 5.c) y 7.b) de la Orden GAN/58/2012, de 11 de diciembre, por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2013, calificadas como grave y leves, respectivamente, pudiendo ser sancionado, según lo dispuesto en el artículo 53.1 de la citada Ley, con multa de 60,00 € a 300,00 € cada una de las leves y de 300,01 € a 3.000,00 € la grave. Multa propuesta: el importe asciende a 420,01 € y si la misma se hiciera efectiva en cualquier momento anterior a la resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.3 de la citada Ley, se aplicaría una reducción de 30 % sobre dicha cuantía.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, Calle Albert Einstein, 2, de Santander, en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 23 de septiembre de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,  
Francisco Javier Manrique Martínez.

2014/13619

CVE-2014-13619